

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00097 00

Teniendo en cuenta la solicitud de ejecución impetrada por la parte accionada, al tenor del artículo 306 del Código General del Proceso en tal virtud, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **HECTOR GABRIEL MONTAÑEZ ROSERO** contra **MAGDALENA BENAVIDES ROSERO**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo**, por las siguientes cantidades:

Con base en la sentencia del 10 de diciembre de 2020 y la liquidación de costas aprobada por el Juzgado:

1. Por la suma de \$2.590.000.00 Mcte.
2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, liquidados a la tasa del 6% anual, según lo que dispone el artículo 1617 del Código Civil, desde la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas hasta que se pague la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada por estado, conforme lo dispone el canon 306 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e49db793b9ef8a8889f6de21dc12dd03c6e15f29bf2c8992cc2eb90849a3325**

Documento generado en 22/03/2022 05:36:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>